REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00387-00
DEMANDANTE: ANDRES GONZALEZ
DEMANDADO: MANUEL HIGUERA

Se rechaza el incidente de levantamiento de embargo y secuestro propuesto por el tercero que refiere ser poseedor, el señor JAVIER MAURICIO SOCHA, por pre temporáneo, pues a la luz del numeral 8° artículo 597 del Ordenamiento Procesal, dicho incidente se promueve una vez efectuada la diligencia de secuestro, situación que, al interior del presente asunto, no ha acontecido.

Reconózcase personería al Dr. PAUL ANDRES CONTRERAS GARAY, como apoderado judicial del señor Javier Mauricio Socha.

Ahora, frente al levantamiento de la medida de embargo, niéguese, toda vez que el tercero incidentante no aparece como titular de dominio inscrito sobre el vehículo objeto de la medida cautelar. (Numeral 7° del artículo 597 del Código General del Proceso)

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***19 de mayo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Escaneado con CamScanner